(SE APRUEBA LA MEMORIA DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DEL AÑO 1934)

Aprobada el 16 de Agosto de 1934

Publicada en La Gaceta No. 25 del 30 de Enero de 1935

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

Único.- Apruébense los actos del Poder Ejecutivo llevados a cabo en el Ramo de Instrucción Pública, consignados en la Memoria respectiva y correspondiente al año próximo pasado.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.- Managua, D. N., 16 de agosto de 1934. **Onofre Sandoval, S. P. Daniel Velásquez, S. S. Horacio Hodgson, S. S.**

Al Poder Ejecutivo:- Cámara de Diputados.- Managua, D. N., 9 de enero de 1935 **.- Leopoldo Argüello Gil, D. P.- J. Anto. Bonilla, D. S.- José Floripe, D. S.**

Por Tanto:- EJECÚTESE.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., diez de enero de mil novecientos treinta y cinco.- **JUAN B. SACASA.- LORENZO GUERRERO,** Ministro de Instrucción Publica y Educación Física.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/13929